

## ORDENANZA Nº 163-CDDH-2015

**DESCRIPCION SINTETICA:** “Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo Bomberos Voluntarios Dina Huapi”

### ANTECEDENTES:

- CONSTITUCION NACIONAL
- CARTA ORGANICA MUNICIPAL
- ORDENANZA Nº 5854-85
- ORDENANZA Nº 004/2004 (Ordenanza Tarifaria).
- ORDENANZA Nº 103-CDDH-2013

### FUNDAMENTOS:

El cuerpo de Bomberos Voluntarios Dina Huapi fue creado el 10 de Septiembre de 1988, a partir de ese momento un grupo de vecinos en forma totalmente desinteresada y sin ningún tipo de retribución fue dando forma, desde el voluntariado, a una institución bomberil con un fuerte arraigo en nuestra localidad, dedicada a salvar vidas y bienes. Hoy cuentan con instalaciones adecuadas para el funcionamiento, las cuales siguen ampliando para una mejor prestación de sus servicios, constantemente se ven preocupados por la obtención de mejor equipamiento que resguarde y proteja la vida de los bomberos voluntarios en cada una de sus salidas, año a año incorporan jóvenes a los cuales instruyen y capacitan en esta filosofía de proteger a una comunidad sin recibir nada a cambio arriesgando incluso sus propias vidas con este objetivo, dando además contención social y alejándolos de los flagelos sociales tan nocivos en nuestros días para nuestra juventud.

Dentro de este contexto hablamos de valores, esfuerzo individual y grupal, edificios, equipamiento, todo en beneficio de nuestra comunidad y su bienestar.

Desde el punto de vista estatal y operativo el cuerpo de bomberos voluntarios suple al municipio en esta tarea de acudir ante siniestros, emergencias y catástrofes, liberando al estado municipal de soportar los costos que tendría que asumir si los bomberos voluntarios no existieran, tales como recursos humanos capacitados y entrenados, infraestructura edilicia y equipamiento y mantenimiento a lo largo del tiempo de todos estos costos.

Si bien existe legislación municipal, provincial y nacional que en cierta forma contribuyen al mantenimiento y sostén del cuerpo de bomberos voluntarios, la cual muchas veces es escasa, creemos necesario que el estado municipal tome una participación más activa no solo reconociendo espiritualmente la

labor desinteresada y gratuita de los bomberos sino también en forma cuantitativa tratando de ahorrarle costos a una institución que de no existir, el estado municipal tendría que soportar en gran parte el funcionamiento.

Es por tal motivo que creemos que el estado municipal puede y debe dar muestras de colaboración concreta con la tarea que los bomberos de nuestra localidad despliegan en beneficio de todos sus habitantes, eximiendo de los pagos que los miembros del cuerpo activo realizan para obtener y renovar el registro de conducir y de la Tasa de Desarrollo Urbano.

**AUTOR** : Alejandro C. Corbatta (PPR)

**INICIATIVA:** Mariana Del C. Lucero (Sec. Legislativa)

El Proyecto de ordenanza N°198 -CDDH-2015 fue aprobado en sesión ordinaria del día 05 de Noviembre de 2015, según consta en Acta N° 09/2015 Por ello en ejercicio de las atribuciones

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA**

**Art. 1º)** Se exime del pago de todos los conceptos en la obtención y/o renovación del registro de conducir a los ciudadanos que integren el Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi. Debiendo el Poder Ejecutivo Municipal hacerse cargo del costo total del mismo.-

**Art. 2º)** Se exime del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano, a los ciudadanos comprendidos en el del Art. 1). Esta excepción es aplicable a un solo inmueble debiendo ser este la vivienda de uso permanente del miembro del Cuerpo Activo de Bomberos de Dina Huapi. Quedando comprendidos en esta tanto cuando recaen en la misma persona ambos requisitos, que sea miembro del cuerpo activo y titular de inmueble, como cuando el miembro del cuerpo activo es parte del núcleo familiar conviviente del titular del mismo. Asimismo se determina expresamente que en caso que el miembro activo sea inquilino del inmueble en el que vive, solamente se aplicara la exención de pago establecida cuando sea este el obligado al pago de la Tasa de Desarrollo Urbano en los términos del contrato.-

**Art. 3º)** La solicitud de exención deberá ser acreditado y solicitado expresamente por la Comisión Directiva del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi.

**Art. 4º)** Será responsabilidad exclusiva de la Comisión Directiva del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Dina Huapi, informar a este Municipio las altas y bajas que se producen en el Cuerpo Activo y su correspondiente domicilio.-

**Art. 5º)** Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.